



Resolución Directoral N° 029 -2014-BNP/OA

Lima, 27 MAYO 2014

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 121-2014-BNP/OA-APER, de fecha 25 de marzo de 2014, emitido por el responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a las Vacaciones Truncas o Compensación Vacacional de la Gerente Público Patricia Milagros Perez Brent, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia reconocimiento de tiempo de servicios;

Que, mediante, Resolución Directoral Nacional N°204-2012-BNP de fecha 19 de diciembre 2012, se designa a la Gerente Público Perez Brent Patricia Milagros, a partir del 21 de diciembre del 2012, con número de plaza N°129, nivel F-4, como Directora General del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, asignada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°163-2012-SERVIR-PE de fecha 28 de noviembre de 2012;

Que, mediante, Formulario Único de Trámite N°00862 de fecha 16 de enero 2014, la Gerente Público Patricia Milagros Pérez Brent, presenta su renuncia por motivos personales al cargo de Director de Programa Sectorial III, con número de plaza N°129, Categoría remunerativa F-4, Directora General del Centro Bibliográfico Nacional;

Que, mediante, Resolución Directoral Nacional N°030-2014-BNP de fecha 11 de febrero 2014, se acepta la renuncia de la Gerente Público Perez Brent Patricia Milagros, a partir del 11 de febrero del 2014, en el cargo de Directora de Programa Sectorial III, Categoría Remunerativa F-4, del Centro Bibliográfico de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Memorando N°317-2014-BNP/OA, de fecha 03 de marzo de 2014, emitido por la Oficina de Administración solicita disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas de la Gerente Público Perez Brent, Patricia Milagros al haber sido aceptada su renuncia a partir del 11 de febrero del 2014;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029 -2014-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Memorando N°143-2014-BNP/ODT, de fecha 05 de marzo de 2014, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico informa que se otorgó la certificación de crédito presupuestario para el pago de Personal y Obligaciones sociales, por el cual se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, asimismo el artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio;

Que, el artículo 104° de la misma norma legal estipula que “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes”;

Que, mediante, Informe Escalonario N°0013-2014-BNP/OA/APER, señala que el tiempo de servicios oficiales es de un (01) año, un (01) mes y veintiuno (21) días de servicios prestados al Estado; por tanto se considera pertinente otorgarle el beneficio económico correspondiente por su Compensación Vacacional, se liquida el monto por este concepto, y;

Que, de conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED y en concordancia con las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR por única vez, a favor de la ex servidora Patricia Milagros Pérez Brent, al cargo de Director de Programa Sectorial III, con número de plaza N°129, Categoría remunerativa F-4, Directora General del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional la Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas, de acuerdo al detalle siguiente:

VACACIONES TRUNCAS

INGRESOS	MONTOS
002 BÁSICA	0.06
003 REMREUN	40.47
006 TRANSHOM	110.47
010 REFRMOV	5.00
TOTAL	S/ 156.00



Resolución Directoral N^o 029-2014-BNP/OA

MEDIA REM. TOT. PERM.	APORTES AFP INTEGRA (12.78%)	MONTO LIQUIDO	CUOTA PATRONAL	TOTAL
S/. 78.00	S/. 9.97	S/. 68.03	S/. 67.50	S/. 145.50

Artículo Segundo.- De conformidad a lo establecido, se abonara por Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas el monto total bruto (S/. 78.00) y un monto líquido a recibir de sesentiocho y 03/100 nuevos soles (S/. 68.03), a favor de la señora Perez Brent, Patricia Milagros a quien se le reconoce las vacaciones correspondientes al periodo 2013 (15 días).



Artículo Tercero.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera:

- a) 2: Gastos Presupuestarios, 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 19 Gastos Variables y Ocasionales, 33. Compensación Vacacional;
- b) 2: Gastos Presupuestarios, 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 31. Obligaciones del empleador, 15. Contribuciones a Essalud.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JOSE ALBERTO BRON TORRES
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú